HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 28

Licitación por Concurso de Ofertas No. 03/2010
"Adquisición de Elementos de Limpieza"

ADDENDA No. 1

Por medio de la presente se comunica a las empresas interesadas en participar en la contratación de referencia la enmienda introducida en la **Sección I: Instrucciones a los Oferentes 11.2 los puntos A, B y C. La Sección VII Condiciones Especiales del Contrato, en el punto CGC 27.1** y en la **Sección VIII: Formularios del Contrato.**

1. Sección I: Instrucciones a los Oferentes.

Se incluye en esta sección la Declaración Jurada de no emplear a menores de edad, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°677/10 de fecha 29 de abril de 2.010, atendiendo que la misma es considerada como un documento **Sustancial.** El Formulario de **DECLARACION JURADA** se anexa a la presente.

2. Sección VII: Condiciones Especiales del Contrato.

CGC 27.1	Multas aplicables. De ser aplicables, las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El plazo de atraso máximo será de sesenta (60) días. El monto máximo de la multa irá hasta el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Debiendo ser:

CGC 27.1	Multas aplicables. De ser aplicables, las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El monto máximo de la multa irá hasta el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3. Sección VIII: Formularios del Contrato.

Modelo del Contrato

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

Debiendo ser:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato y hasta 7 meses.-

LA ENMIENDA DESCRITA PREVALECERÁ SOBRE LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO Y SERÁ OBLIGATORIA PARA TODOS LOS OFERENTES.

Luque, 11 de Mayo de 2010.-

Lic. Blas Darío Ruiz Díaz
Administrador

HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 28

(membrete del oferente)

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
.....
.....
Presente
REF.: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.